



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL
ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE PASTO
Creada Por Ley 7ª de 1911

PRE-ESCOLAR, BÁSICA PRIMARIA
BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA
PROGRAMA DE FORMACIÓN
COMPLEMENTARIA

San Juan de Pasto, septiembre siete (07) de dos mil veintiuno (2021)

Señores

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE PASTO

j04cctoertpso@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. M.

Ref., **INFORME Y SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE MEDIDA PARA CONTINUAR CON LA VIRTUALIDAD ESCOLAR EN LA IEM ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE PASTO**

Acción de tutela Accionante: Luis Armando Aux Ayala, en representación del Sindicato del Magisterio de Nariño -SIMANA

Accionadas: Ministerio de Educación Nacional - Municipio de Pasto - Secretaría de Educación Municipal de Pasto.

Radicado: 520013121004202100057-00

Cordial y atento saludo.,

En mi calidad de Rector de la I.E.M. Escuela Normal Superior de Pasto y en acatamiento de mis funciones legales, pongo en conocimiento de este despacho judicial la situación actual de nuestra institución que, impide que se logre acatar con el 100% de cumplimiento de las ordenes impartidas en el fallo de tutela, y de lo cual tiene conocimiento el Municipio de Pasto – Secretaría de Educación Municipal. De esta manera, es menester una prórroga adicional a fin de asegurar en todos los derechos fundamentales tutelados en el fallo judicial. Informe y solicitud que, encuentran sustento en las siguientes:

I. CONSIDERACIONES

1. En fallo de tutela calendarado, en su numeral segundo y tercero, el despacho ordenó:

*Segundo: **ORDENAR al Municipio de Pasto – Secretaría de Educación Municipal de Pasto, que dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la notificación de esta providencia, formule e inicie la ejecución del Plan de Acción Específico por sede, con acciones y tiempos, de que trata la Directiva No. 05 de 2021 del Ministerio de Educación Nacional, a fin de que las instituciones educativas oficiales que a la presente fecha no cumplen de manera plena con las condiciones establecidas en***



PRE-ESCOLAR, BÁSICA PRIMARIA
BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA
PROGRAMA DE FORMACIÓN
COMPLEMENTARIA

INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE PASTO

Creada Por Ley 7ª de 1911

la Resolución No. 777 de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social y su anexo técnico, lo hagan en el menor tiempo posible. En todo caso, el referido plan de acción específico, deberá ejecutarse en su totalidad en un plazo no superior a treinta (30) días, contados a partir de la notificación de esta providencia.

Tercero: **ORDENAR al Municipio de Pasto – Secretaría de Educación Municipal que, hasta tanto no se ejecute en cada sede de manera total el Plan de Acción Específico Código: FSRT-1 Proceso: Acción de tutela 64 Versión: 01 Radicación: 520013121-004-2021-00057-00 indicado en el ordinal precedente, estas deberán continuar prestando el servicio de educación en la modalidad que anteriormente lo venían haciendo, en todo caso distinta a la de presencialidad plena.**

2. El Plan de acción específico se encuentra ordenado por el Ministerio de Educación Nacional, quien mediante la directiva Ministerial No. 05 de 17 de junio de 2021 sobre: “Orientaciones para el regreso seguro a la prestación del servicio educativo de manera presencial en los establecimientos educativos oficiales y no oficiales”, y en la cual se dispuso en su literal d) que:

d) Se debe identificar las sedes que de manera excepcional no cumplan con el protocolo de bioseguridad y definir para ellas un plan de acción específico por sede, con acciones y tiempos para lograr que ingresen a la prestación del servicio educativo presencial dentro del menor término posible. La ejecución de esos planes de acción debe ser previa a la fecha de inicio de actividades académicas que se da luego del receso estudiantil de mitad de año. e) Se debe definir entre las Secretarías de Educación y de Salud Territoriales las labores necesarias para la vigilancia del cumplimiento del protocolo de bioseguridad de las instituciones educativas oficiales y no oficiales, una vez las mismas retornen a la presencialidad”.

3. Como consta en el fallo de tutela y visible a folio 59, la IEM Escuela Normal Superior de Pasto, no le fue asignado porcentaje del 100% de cumplimiento, encontrándose dentro de las Instituciones pendientes de adecuar el plan específico, especialmente, se dejó constancia de que no se contaba con lavamanos, aforo adecuado y ventilación.

4. A fin de cumplir con lo requerido, la IEM ejecutó las siguientes actividades:

- 4.1. Se conformó un grupo coordinador del plan de alternancia educativa, en el que participan directivos docentes, docentes, padres de familia, administrativos y estudiantes, construyéndose así la VI versión del Plan de Alternancia Educativa, denominado: “Escuela biosegura para la vida”. Consta de 134 pgs, catorce aspectos, cuatro componentes: Bioseguridad, Académico, Convivencial y rutas de atención integral en alternancia educativa. En él se encuentran los lineamientos y procedimientos operativos que llevarán





PRE-ESCOLAR, BÁSICA PRIMARIA
BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA
PROGRAMA DE FORMACIÓN
COMPLEMENTARIA

INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE PASTO

Creada Por Ley 7ª de 1911

de manera gradual, progresiva y segura en el retorno a la presencialidad de la comunidad normalista.

- 4.2. Mediante el estudio de la infraestructura física de la Institución, de los 78 salones que contamos, solo 36 se pueden utilizar para el trabajo bajo el modelo de alternancia. Los salones se han acondicionado físicamente con el aforo respectivo, apertura de ventanas para “vientos cruzados” y actualmente se está pendiente de terminar un proceso de contratación para instalar lavamanos fijos y portátiles en diferentes zonas a ocuparse.
- 4.3. Se radicó en la Secretaría de Educación Municipal de Pasto un proyecto de apoyo tecnológico por valor de \$ 176.770.000, que permitirá la recepción de las clases en línea a los estudiantes que no estarán en la Institución y continuarán con el trabajo en casa. El proyecto es muy importante para que diariamente 36 grupos también reciban sus clases en casa.
5. Pese a lo anterior, existen en la actualidad situaciones exógenas que agravan el regreso a la presencialidad del estudiantado, como son:
 - 5.1. El Municipio de Pasto adelanta la remodelación de la Carrera 26, por tanto, existe un cierre total de la entrada principal. Por los daños ocasionados a la empresa de AVANTE en medio de los disturbios por el paro, todo el material, el campamento, maquinaria y comedor-restaurante se encuentran en el interior de la Institución. Por tanto, existen restricciones formales que limitan los espacios que se puedan emplear, que limitan el aplicar el protocolo de bioseguridad, que restringen en absoluto el ingreso de los menores, el uso de las zonas de parqueadero y generarán una congestión incontrolable frente al elevado número de estudiantes, colocando en riesgo la salud de la comunidad educativa.
 - 5.2. Adicionalmente, la Institución se encuentra en un proceso de construcción de aulas y espacios deportivos en su parte interna lo cual impide abrir todas las entradas de la institución para el ingreso de estudiantes, como también se reduce el espacio al aire libre por el peligro que corre la comunidad. Por la construcción de 15 aulas, comedor y cocina para 700 estudiantes, se entregó mediante acta dentro del proceso de contratación el espacio a la empresa constructora TELVAL S.A quien como contratista adelanta la construcción, sectores por los cuales por tanto, no se puede transitar ningún miembro de la comunidad educativa. Trabajadores de la empresa tienen un ingreso por el barrio la Aurora, quedando la Institución solo con una entrada y salida ubicada diagonal a Cresemillas. También es importante mencionar que tenemos dos obras de infraestructura en desarrollo, tres multicanchas, con graderías y la cubierta metálica de la piscina institucional.

Licencia de Funcionamiento Resolución 190 del 12 de Septiembre de 2000 de la Secretaría Municipal de Educación y Cultura de Pasto. Autorización de Funcionamiento Programa de Formación Complementaria Resolución 7014 del 6 de Agosto de 2010 del Viceministerio de Educación Superior

CARRERA 26 No. 9 - 05 TELÉFONOS: 723 51 80 - 723 25 65 - 723 59 91 FAX: 723 25 65
www.escuelanormalpasto.edu.co



SC-CER469185

CO-SC-CER469185



PRE-ESCOLAR, BÁSICA PRIMARIA
BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA
PROGRAMA DE FORMACIÓN
COMPLEMENTARIA

INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE PASTO

Creada Por Ley 7ª de 1911

6. Por su parte, a la fecha de radicación del presente memorial, la Secretaría de Salud Municipal no ha acompañado el proceso de construcción de protocolos de bioseguridad como componente principal del Plan de Alternancia educativa. Hemos realizado la solicitud de manera verbal a sus funcionarios y por escrito por intermedio de la Secretaría de Educación, sin obtener respuesta alguna.
7. La Secretaría de Educación Municipal de Pasto por su parte, y adicionalmente no ha nombrado a tres docentes y un funcionario de servicios generales que se requieren para la adecuada prestación del servicio por su retiro y fallecimiento. Uno de ellos no ha sido reemplazado desde el mes de abril del 2021, con la grave consecuencia en los aprendizajes de los niños y niñas.
8. Es así que, mediante oficio calendado el 3 de septiembre de 2021, la comunidad educativa solicitó a la Secretaría de Educación Municipal de Pasto:

“...Se valore porcentualmente el cumplimiento del plan de alternancia de la IEM Escuela Normal Superior de Pasto, con una verificación “in situ” de las condiciones en las cuales se podría implementar, autorizando el regreso a la presencialidad bajo el modelo de alternancia, desde el momento en el cual se cuente con la plena seguridad de la población escolar con las adecuaciones logísticas externas e internas que permitan minimizar los riesgos en la movilidad...”

9. A la fecha de remisión de este oficio, la I.E.M. Escuela Normal Superior de Pasto, no ha recibido la visita por parte del Municipio de Pasto y de sus Secretarías respectivas a fin de procurar la valoración porcentual y determinar en conjunto con la comunidad educativa que se cuenta con las condiciones necesarias de adopción y ejecución de los protocolos del plan específico que garanticen en un 100% su cumplimiento; y pese a las acciones desplegadas internamente por la comunidad educativa, no se ha recibido la visita de los funcionarios del Municipio de Pasto, razón por la cual se hace menester acudir ante la autoridad judicial.
10. Como quiera que se avizora que a la fecha no se cuenta con el 100% de cumplimiento, en tanto es una responsabilidad inter- institucional tal y como lo mencionó su Señoría en el fallo de tutela, la IEM continúa prestando el servicio sin inconveniente alguno a través del trabajo académico en casa, pues se considera que el Municipio de Pasto con sus respectivas Secretarías, deben valorar porcentualmente el grado de cumplimiento y verificar las necesidades institucionales y las condiciones particulares por las que atravesamos, todo ello en aras de procurar el bienestar institucional y las condiciones salubres de la comunidad educativa.

11.





INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE PASTO

Creada Por Ley 7ª de 1911

PRE-ESCOLAR, BÁSICA PRIMARIA
BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA
PROGRAMA DE FORMACIÓN
COMPLEMENTARIA

12. El trabajo académico en casa, se viene desarrollando con satisfacción ya que, internamente y desde marzo del año 2.020 la comunidad educativa ha diseñado y ejecutado un proyecto denominado “Educación Mediada por TICS” bajo la orientación del equipo “Sistema Tecnológico”, se crearon aulas virtuales en todas las unidades de formación, asignaturas, áreas de los cuatro niveles educativos (Preescolar, básica. Media y PFC). Se han creado 3.500 correos institucionales (Todos los estudiantes poseen su correo personalizado). En una moderna página Institucional se albergan todas las modernas plataformas que posee la Institución, además su ingreso se realiza por medio del espacio. ESCUELA NORMAL EN LINEA”. Todos los días se tiene implementado horarios de trabajo en sesiones virtuales a través de la plataforma Google meet, la cual comunica permanentemente los estudiantes con los directivos y docentes. La comunidad educativa puede comunicarse fácilmente con la Institución. Se ha modernizado el S.A.C. (Sistema de atención a la comunidad) y continuamente recibimos solicitudes, peticiones, sugerencias, quejas que son resueltas por todos los funcionarios directivos, docentes y administrativos.

Por las razones expuestas elevo las siguientes:

II. PETICIONES

1. Proceda el despacho, como se solicitó en oficio del 3 de septiembre de 2021 dirigido por la comunidad educativa, requerir al Municipio de Pasto a través de sus Secretarías de Salud y Educación, el realizar una visita “in situ” en las instalaciones de la IEM Escuela Normal Superior de Pasto, a fin de valorar las condiciones físicas y el grado de cumplimiento del plan específico, a fin de identificar si la Institución cuenta o no con las condiciones para aplicar la presencialidad y alternancia educativa; visita que debe estar acompañada por los distintos integrantes de la comunidad educativa.
2. Proceda el despacho, autorizar a la IEM Escuela Normal Superior de Pasto, en virtud del numeral tercero de la parte resolutoria del fallo de tutela, que hasta tanto no se valore el porcentaje y grado de cumplimiento del plan de acción específico y se cuente con un total grado de aplicación, continúe la IEM Escuela Normal Superior de Pasto con el trabajo en casa, a fin de procurar el amparo y protección de los derechos fundamentales tutelados, en la medida que hasta la fecha, no se cuenta con las condiciones exigidas.
3. Adicionalmente, se solicita se ordene al Municipio de Pasto – Secretaría de Educación Municipal de Pasto, el nombrar a los tres docentes y al funcionario de servicios generales, de los cuales se ha solicitado de manera reiterada a fin de procurar la satisfacción de la prestación del servicio educativo, pues del insumo humano se requiere a fin de contar con el personal necesario para atender los protocolos de bioseguridad, más aún cuando se trata del cuidado de los menores, y de avanzar hacia la alternancia y presencialidad.

Licencia de Funcionamiento Resolución 190 del 12 de Septiembre de 2000 de la Secretaría Municipal de Educación y Cultura de Pasto. Autorización de Funcionamiento Programa de Formación Complementaria Resolución 7014 del 6 de Agosto de 2010 del Viceministerio de Educación Superior

CARRERA 26 No. 9 - 05 TELÉFONOS: 723 51 80 - 723 25 65 - 723 59 91 FAX: 723 25 65
www.escuelanormalpasto.edu.co



SC-CER469185

CO-SC-CER469185



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL
ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE PASTO
Creada Por Ley 7ª de 1911

PRE-ESCOLAR, BÁSICA PRIMARIA
BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA
PROGRAMA DE FORMACIÓN
COMPLEMENTARIA

III. ANEXOS

1. Copia del derecho de petición calendarado el 3 de septiembre de 2021.
2. Anexos al derecho de petición relacionados con el *“PLAN PARA RETORNAR A LA PRESENCIALIDAD BAJO EL MODELO DE ALTERNANCIA EDUCATIVA “ESCUELA BIOSEGURA PARA LA VIDA”*

Recibiré notificaciones en el correo electrónico: jcoral@escuelanormalpasto.edu.co

Atentamente.,



JOSE CORAL ASAIN
Rector